



12



2 Feb

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No1000.56.11/ 0 12 - 5 de 2016

"Por medio de la cual se hace la convocatoria para suplir vacantes en el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Villavicencio"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades y en especial las contenidas en los artículos 33, 34 y 35 de la ley 152 de 1994, Decreto Reglamentario 2284 de 1994 y en los Acuerdos municipales 008 de 1995 y 003 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 34 de la ley 152 de 1994, el Alcalde de Villavicencio tiene las facultades para designar a los nuevos consejeros territoriales de planeación.

Que mediante el Acuerdo municipal 008 de 1995, el honorable Concejo Municipal definió la composición de los miembros del Consejo Territorial de Planeación.

Que posteriormente mediante el Acuerdo municipal 003 de 1998, el honorable Concejo Municipal amplió la composición y el proceso de presentación de ternas para designación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación. Así mismo este acuerdo en su artículo primero indicó: *"El Alcalde por decreto integrará el Consejo Territorial de Planeación de ternas que presenten las organizaciones del nivel municipal, jurídicamente reconocidas de la siguiente manera (...)"*.

Que el Acuerdo municipal 003 de 1998 en su artículo cuarto estableció: *"La calidad de consejero, se pierde por muerte, renuncia o incumplimiento de sus funciones según lo establezca el reglamento interno"*.

Que el artículo 41 del Reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación señala: *"Vacancias: Se presentará falta absoluta de los miembros del Consejo en los siguientes eventos: Por muerte, por renuncia, por incapacidad física permanente certificada, por ausencia a más de tres (3) reuniones ordinarias consecutivas, o más de cinco (5) en cualquier tiempo, sin justa causa, por sanción de la Mesa directiva o del plenario, por inhabilidades contempladas en el presente reglamento"*





012 - 1

Despacho Alcalde

Que mediante Decreto No. 100 de marzo 06 de 2008, se conformó el Consejo Territorial de Planeación.

Que mediante Decreto 077 de 29 de marzo de 2012, se designaron nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación.

Que mediante Decreto 104 de 2015 se designaron nuevos miembros del Consejo Territorial de Planeación.

Que el Consejo Territorial de Planeación certificó el día 25 de enero de 2016, mediante oficio con radicado interno 201602060, el listado de los miembros activos que asisten regularmente a las sesiones; igualmente certificó cuales son los miembros que presentaron su renuncia, los que no asisten y por ende las vacantes por sector y subsector a suplir.

Que algunos miembros actuales del Consejo Territorial de Planeación se les vence el período para el cual fueron nombrado y se hace necesario iniciar los procesos de designación de los representantes de dichas vacantes para no perturbar el normal funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación.

Que el artículo 10 el Acuerdo 008 de 1995, instituye la posibilidad del Alcalde, en su respectivo período constitucional, renovar la mitad de los miembros del Consejo Territorial de Planeación. Aunado a lo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación que establece: *"El 50% de los Consejeros debe ser renovado cada cuatro años, con el objeto de hacer más democrática la participación ciudadana."*

Que para este caso, conforme a lo certificado por el propio Consejo, el número de representante de las vacantes a designar es superior a la mitad del número de integrantes, por lo que es indispensable para el correcto funcionamiento de esa Institución, proveer todos los cargos que se encuentren vacantes o próximos a vencer sus períodos.

Que según lo certificado por el Consejo Territorial de Planeación, los cargos a designar por sector, se deben a los siguientes motivos:

No.	Sector	Subsector	Vacantes a ocupar	Motivo
1	Económico	Comerciantes	1	Muerte
		Agrícola y ganadero	1	Vencimiento período
		Industriales	1	Vencimiento período
		Transportadores	1	Inasistencia

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 6 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715666
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia

Villavicencio, Meta



		Campeños	1	Inasistencia
		Trabajadores informales	1	Renuncia
2	Social	Trabajadores sindicalizados	1	Inasistencia
		Jóvenes	1	Renuncia
		Mujeres	1	Inasistencia
		Organizaciones Defensoras DDHH	1	Vencimiento período
		Iglesia católica	1	Inasistencia
3	Educativo	Estudiantes universitarios	1	Inasistencia
		Estudiantes de secundaria	1	Inasistencia
		Universidades	1	Renuncia
4	Cultural	Organizaciones culturales	1	Vencimiento período
5	Comunitario	Comuneros	1	Inasistencia
		Corregidores	1	Inasistencia
6	Otros	Profesionales	1	Vencimiento período
		Cámara de comercio	1	Inasistencia
		Sociedad de Ingenieros del Meta	1	Inasistencia
		Periodistas	1	Renuncia
Total cargos a designar			21	

Que se hace necesario convocar para suplir las vacantes disponibles del Consejo Territorial de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la sociedad civil e instituciones y sectores con personería jurídica, que reúnan los requisitos dispuesto en el art. 5º del Decreto Nacional 2284 de 1994, para que presenten terna con el fin de suplir las vacantes actuales del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal a ocupar son las siguientes:



No.	Sector	Subsector	Vacantes a ocupar
1	Económico	Comerciantes	1
		Agrícola y ganadero	1
		Industriales	1
		Transportadores	1
		Campesinos	1
		Trabajadores informales	1
2	Social	Trabajadores sindicalizados	1
		Jóvenes	1
		Mujeres	1
		Organizaciones Defensoras DDHH	1
		Iglesia católica	1
3	Educativo	Estudiantes universitarios	1
		Estudiantes de secundaria	1
		Universidades	1
4	Cultural	Organizaciones culturales	1
5	Comunitario	Comuneros	1
		Corregidores	1
6	Otros	Profesionales	1
		Cámara de comercio	1
		Sociedad de Ingenieros del Meta	1
		Periodistas	1
Total cargos a designar			21

ARTÍCULO TERCERO: Serán requisitos para participar en la convocatoria para las vacantes a suplir del Consejo Territorial de Planeación Municipal mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

1. Hoja de vida de los candidatos.
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
4. Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
5. Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.



- 6. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- 7. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

Parágrafo: Los aspirantes deben estar vinculados a las actividades del sector en el municipio, poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector que representan y hacer parte de una organización que cuente con personería jurídica.

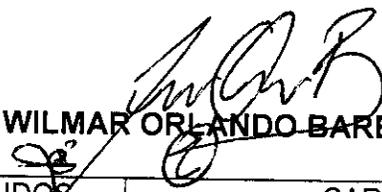
ARTÍCULO CUARTO: Del término, lugar y horario de la convocatoria:

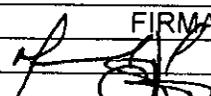
- 1. El término de la convocatoria será por treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución. Dentro de éste término improrrogable se deberá hacer entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- 2. El lugar de la entrega será la recepción del sexto piso de la sede principal de la Alcaldía, ubicada en la Calle 40 No. 33-64 Centro.
- 3. El horario de entrega de documentos será de 8:00 am hasta 11:30 am y de 2:00 pm hasta las 5:30 pm en días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Villavicencio, el 02 de Febrero de 2.016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Ing. Manuel Herrera	Secretario de Planeación Municipal	
Proyectó: Arq. Javier Ruiz	Director de Ordenamiento Territorial	